



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONTRATACION DIRECTA N° 010-2024-HONADOMANI-SB
"SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES PARA EL HONADOMANI-SB"

ACTA DE ADMISIÓN Y EVALUACION DE OFERTA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

En Lima, a los 12 (doce) días del mes de diciembre del año 2024, en la Oficina de Logística del HONADOMANI SB, a las 17:10 horas, se reunieron la representante del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, - jefa de la Oficina de Logística - Abog. Delia Espinoza Otani, y los representes del Área Usuaría - jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental - Lic. Socorro L. Torres Zegarra; con el objeto de evaluar la oferta presentada en mérito a la Contratación Directa N° 010-2024-HONADOMANI-SB, correspondiente al SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES PARA EL HONADOMANI-SB, aprobada por Resolución Administrativa N° 120-2024-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 11 de diciembre de 2024.

Acto, seguido en concordancia con lo establecido en al Inciso 102.1, del Artículo 102 del RLCE de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la responsable del OEC informa que según cronograma del SEACE con fecha 11 de diciembre de 2024, mediante correo electrónico, se invitó con la CARTA N° 249-2024-OL-HONADOMANI-SB, a la empresa NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C., con RUC N° 20601530849, para participar en la Contratación Directa N° 010-2024-HONADOMANI-SB "SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES PARA EL HONADOMANI-SB".

De acuerdo al cronograma registrado en el SEACE, la empresa NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C, presentó mediante Carta N° 0642-2024-NEWSERGSAC recibido por la Mesa de Partes de la Oficina de Logística el 12 de diciembre de 2024 a las 15:42 horas su Oferta; asimismo, lo hizo mediante correo electrónico newsky1133@hotmail.com a las 15:18 horas del 12 de diciembre de 2024, a los correos electrónicos espinozao@sanbartolome.gob.pe y abastecimiento.honadomani@gmail.com. Por lo que, para su revisión, mediante Nota Informativa N° 250-2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 12 de diciembre de 2024 se solicitó el apoyo de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental en su condición de área usuaria, siendo conecedor del objeto de la contratación, a fin de verificar el cumplimiento de los términos de referencia

Acto seguido, se procede revisar la documentación de presentación obligatoria según lo requerido en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases, así como el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas según el Capítulo III de las Bases, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 4 columns: DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA, CUMPLE, NO CUMPLE, OBSERVACIONES. Rows include: 2.2.1.1 Documentación de presentación obligatoria, a) Declaración jurada de datos del postor, b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta, c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento, d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenida.

Vertical text on the left side: MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI - SAN BARTOLOME, LIC. SOCORRO L. TORRES ZEGARRA, Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, CEP N° 16605





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)			
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso.	NO APLICA		
f)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	X		
	CONDICION:	ADMITIDA		

La representante del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, – **jefa de la Oficina de Logística** - Abog. Delia Espinoza Otani, ha validado los documentos de presentación obligatoria, asimismo el Área Usuaría, - **jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental** - Lic. Socorro L. Torres Zegarra han determinado el cumplimiento de los términos de referencia, procediendo a efectuar la revisión de la acreditación de los requisitos de calificación con el apoyo técnico de los representantes del área usuaria, según el siguiente detalle:

CUADRO N°02 – REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A. CAPACIDAD LEGAL			
HABILITACIÓN			
a)	Resolución y/o Constancia de autorización vigente de estar inscritos en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL otorgado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. En dichos documentos se deben detallar la (s) actividad (es) de SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, SERVICIO DE JARDINERIA.	X	
b)	Resolución y/o Registro de certificación o autorización Sanitaria vigente para ejercer como empresa de Saneamiento Ambiental que brinde servicios de LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, expedida por el Ministerio de Salud de conformidad con el D.S N° 0022-2001-SA y RM 449-2011-SA/DM. VIGENTE.	X	
B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL			
EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			
DEL COORDINADOR			
a)	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero de Seguridad e Higiene Industrial y/o Ingeniero Industrial u otros tipos de profesionales relacionados al objeto de la convocatoria, del personal clave requerido como COORDINADOR.	X	
B. 1.2. CAPACITACION			
DEL COORDINADOR			





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Table with 4 columns: Item description, Status (X), and other details. Rows include 'Capacitación de 80 horas lectivas...', 'DEL SUPERVISOR', 'B.1.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE', 'DEL COORDINADOR', 'DEL SUPERVISOR', 'C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD', and 'CONDICION: CALIFICADA'.

MISISTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME" L.I.C. SOCORRO L. TORRES ZEGARRA C.E. N° 1633/05



Sin perjuicio de ello, de la revisión de los documentos que forman parte inherente de la presente OFERTA, respecto a la EXPERIENCIA DEL POSTOR, se evidencia que en la Constancia de Prestación (Folio 072) existe incongruencia en el monto detallado de la reducción con lo precisado en el Anexo N° 8, por lo que, no se toma en consideración dicho monto. Asimismo, respecto del CONTRATO N° 016-2022-HCH de fecha 19 julio de 2022, si bien el importe de la contratación es de S/ 11'989,151.52 el monto que acredita de facturación es de S/ 6'914,425.49 al cual se le aplica una penalidad de S/626,547.29, dando una facturación total de S/ 6'287,878.2 al cual conforme a la





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre
Niño "San Bartolomé"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

participación del consorcio que le corresponde el 40% a NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C., ascendería el monto facturado a 2'515,151.28, no obstante, es de importancia señalar que se encuentra debidamente acreditado el resto de montos que presentó como experiencia del postor en la especialidad llegando a acumular el monto de S/ 5'505,754.43, cabe indicar que, se deja constancia, que lo expuesta será materia de un Control Posterior por parte de la Entidad¹.

Se ha procedido con la evaluación administrativa que acredita la presentación de la totalidad de la documentación de carácter obligatoria para la admisión de la oferta y la acreditación de los requisitos de calificación, otorgándose la **BUENA PRO DEL ITEM SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES PARA EL HONADOMANI-SB**, a favor del postor **NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, con RUC N° 20601530849, por el monto total de S/. 1'264,175.85 (Un Millón Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Cinco con 85/100 soles).

Sin otro asunto en especial a tratar, se dio por concluida la reunión, suscribiéndose la presente acta luego de ser leída y aprobada por unanimidad, por la representante del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, – **jefa de la Oficina de Logística** –, Abog. Delia Espinoza Otani, y el representante del Área Usuaria, – **jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental** –, Lic. Socorro L. Torres Zegarra, siendo las 20:20 horas, 12 de diciembre de 2024, suscriben las partes:

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"
OFICINA DE LOGÍSTICA
.....
ABOG. DELIA C. ESPINOZA OTANI
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"
.....
LIC. SOCORRO L. TORRES ZEGARRA
Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
CEP N° 16605

Abog. Delia Espinoza Otani
Jefa de la Oficina de Logística
HONADOMANI SB

Lic. Socorro L. Torres Zegarra
Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud
Ambiental
HONADOMANI SB

¹ Conforme a la **OPINIÓN N° 042-2022/DTN**, y en relación a las acciones de Control Posterior por parte de la Entidad, dicha opinión concluye con lo siguiente: 3.1. De conformidad con el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento, una vez consentida la buena pro, la Entidad a través del órgano competente realiza la verificación de la oferta presentada por el postor adjudicatario, con la finalidad de determinar que no se ha transgredido el principio de presunción de veracidad. Siendo así, se desprende que, **en todo procedimiento de selección, toda la documentación que conforma la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro debe ser sometida a la referida verificación.**